

FOLIO: R0426016357656

FECHA: 02/02/2016

NOMBRE Y DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA RETENEDORA		R.F.P. F0354033705
ISCONTROL S.A. DE C.V. ZARATECA 110 LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ TAMPICO 88386, TAMAULIPAS		R.F.C. ISC080219509

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores ha otorgado un crédito de vivienda al trabajador, cuyos datos se otorgan al canal, quien acepta lo ser efectuados descuentos a su salario para amortizar su crédito según se señala en el recuadro de "DESCUENTO" de este aviso, pudiendo ser:

- La cantidad que resulta de multiplicar el porcentaje de descuento señalado por el salario determinado conforme a lo establecido por el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- La cantidad que resulta de multiplicar el factor de cuota fija indicado por el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal (SMDFDF) en la fecha de referencia.
- La cantidad estipulada como cuota fija en pesos.

Con fundamento en los artículos 21 fracción I de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 3 fracción XXXVII y XLII, 4 fracción IV y V del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fomento Autónomo, publicado el 20 de junio de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, así como su reforma publicada en el mismo Diario el 9 de octubre de 2012; 21 fracción II y 110 fracción II de la Ley Federal del Trabajo; 49 fracción III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, deberá usted descontar del salario diario integrado de aportación, en tanto superior salarial y con la periodicidad con que efectúe el pago de este, la cantidad que resulta conforme al tipo de descuento indicado en los puntos anteriores, a partir del día siguiente a aquel en que se le haya notificado el presente aviso, conforme a lo siguiente:

- Si el trabajador percibe un salario mínimo, no podrá exceder del 20% del mismo, con fundamento en los artículos 47 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; y 110 fracción VII de la Ley Federal del Trabajo.
- Cuando se indique el descuento en factor de CUOTA FIJA VSM y el periodo sea menor a los días que comprende el bimestre, deberá retener y enterar la parte proporcional de los días del bimestre efectivamente laborados por el trabajador.

El entero de los descuentos se efectuará de manera bimestral conjuntamente con las aportaciones patronales, en la entidad receptora autorizada de su preferencia, a más tardar el día 17 del mes siguiente al bimestre que corresponda, cuando el último día para el cumplimiento de pago sea sábado o viernes, se estará a lo dispuesto en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, mediante el programa de cómputo aprobado por el Instituto o utilizando las "Cedulas de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones" emitidas conjuntamente por el IMSS y el INFONAVIT, cuando así proceda.

Los patronos son solidariamente responsables del entero de los descuentos ante el Instituto, en términos de lo que señalan los artículos 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 24 fracción III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 50, 51 y 52 del Reglamento de Inscripción antes citado, a partir del día siguiente a aquel en que reciben este aviso y hasta en tanto no se presente aviso de baja del trabajador en el formato A01-04 del IMSS-INFONAVIT o el equivalente, o reciban del Instituto el Aviso de Suspensión de Descuentos.

En caso de no dar cumplimiento a las obligaciones antes señaladas, se hará acreedor a la determinación y cobro de el (los) crédito(s) fiscal(es) y a las sanciones que correspondan de conformidad a la Ley y sus Reglamentos en los términos de los artículos 2, 4 y 6 del Código Fiscal de la Federación; y 30, 55, 56 y 57 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; y 6, 7, 19, 20, 21, 22, y 25 del Reglamento para la imposición de Multas por incumplimiento de las Obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus Reglamentos establecen a cargo de los Patronos.

Hacemos de su conocimiento, que por ningún motivo deberá salir ni firmar este documento si el trabajador a que se refiere el mismo no guarda actualmente relación laboral con usted, caso contrario, será responsable del entero de las amortizaciones que corresponden, en cualquier momento el contenido del artículo 50 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en caso de los datos de un trabajador en la Cedula de Determinación emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social no exime al patrón de la obligación de retener y enterar descuentos a través del programa de cómputo autorizado.

A recepción y firma de este Aviso, implica que acepta que la relación laboral que mantiene con el trabajador que se cita, se encuentra vigente y que no existen causas probables para que se rescinda en términos de los artículos 47 y 51 de la Ley Federal del Trabajo o se termine por lo previsto en el artículo 51 de dicha Ley, dentro de los 90 días posteriores a la fecha de recepción y firma de este Aviso.

NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	NÚMERO DE CRÉDITO	RFC O CURP DEL TRABAJADOR	NOMBRE DEL TRABAJADOR Y DOMICILIO DE LA VIVIENDA OBJETO DEL CRÉDITO
31026314628	6015100090	FODE830627193	ERIKA FLORES DIAZ
	DESCUENTO		
PORCENTAJE	PESOS	CUOTA FUA EN VSM	
0	\$1312.67	0.0000	

ATENTAMENTE

6015100090

LIC. JORGE ANTONIO BENITEZ CALVA
GERENTE SENIOR DE FISCALIZACIÓN Y COBRANZA FISCAL

PERSONA QUE RECIBE EL AVISO		FECHA DE RECEPCIÓN	SELLO DE LA EMPRESA
Abel Morales R.		DD/MM/AAAA	ISC Ingeniería ISCCont R.F.C.
FIRMA			